Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 211270-S-2026.-

SAN ISIDRO, 19 de agosto de 2026.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO OCTAVA REUNION – DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 19 de agosto de 2026, ha sancionado la ORDENANZA Nº 9443 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 9443
LEGÍTIMO ABONO
Nadia Milagros Tesar

ARTICULO 1º.- Reconociendo de Legítimo Abono a la trabajadora Nadia Milagros Tesar (Legajo N° 76.893) la suma de Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Veintiséis con Treinta y Cuatro Centavos ($116,826,34.-), en concepto de pago retroactivo de haberes no percibidos por la agente, correspondientes al periodo comprendido entre agosto y diciembre de 2025, ambos inclusive.-

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza se atenderá con fondos provenientes de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío. –

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro